

ORDENANZA 2013/2016

VISTO:

El Expediente N° 48411/14, del cual surge la Donación Gratuita e Irrevocable realizada por los Sres. Elsa del Carmen Pesce, D.N.I. N° 5.191.640, Reynaldo Jesús Pesce, D.N.I. N° 6.387.757, Roque Juan Pesce, D.N.I. N° 11.381.715, María Nilda Pesce, D.N.I. N° 4.454.792, José Daniel Pesce, D.N. N° 23.872.462 y Claudia Isabel Pesce D.N.I. N° 23.194.119, a favor de la Municipalidad de Colonia Caroya, conforme Acta de Cesión Gratuita de fecha trece de septiembre de 2016.

Y CONSIDERANDO:

Que es atribución de este Concejo Deliberante, aceptar las donaciones de Inmuebles que se efectúen a favor de la Municipalidad.

Que corresponde al Concejo Deliberante, dictar las normas necesarias que faciliten el desarrollo integral de la ciudad de Colonia Caroya, sin afectar el perfil urbanístico-rural que la caracteriza.

Que la parcela de terreno que se dona al municipio y que se afectará al Dominio Público Municipal, para ensanche de calle N° 124, hoy Avenida de los Fundadores, facilitando el desarrollo del sector.

Que a los fines de la pertinente inscripción Registral de la parcela donada a favor de la Municipalidad, se requiere disponer del instrumento legal que acredite que el municipio donatario aceptó la donación que se efectuó a su favor.

Que de las constancias obrantes en el Expediente N° 48411/14, surge y quedó acreditado que los Donantes Elsa del Carmen Pesce, Reynaldo Jesús Pesce, Roque Juan Pesce, María Nilda Pesce, José Daniel Pesce y Claudia Isable Pesce, son propietarios Titulares en mayor superficie, de la fracción o parcela que donan a favor de la Municipalidad, registrada bajo Catastro Municipal N° 1355, y que dicho inmueble se encuentra libre de todo gravamen.

Que con el Acta de Donación y Cesión Gratuita e Irrevocable, obrante en el Expediente N° 48411/14, se acreditó la donación de la parcela relacionada precedente, efectuada por los Sres. Elsa del Carmen Pesce, Reynaldo Jesús Pesce, Roque Juan Pesce, María Nilda Pesce, José Daniel Pesce y Claudia Isable Pesce a favor de la Municipalidad de Colonia Caroya.

Su tratamiento y aprobación por unanimidad en Sesión Ordinaria N° 33 del día 05 de octubre de 2016.

POR TODO ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE COLONIA CAROYA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

Artículo 1º.- Aceptar la donación gratuita e irrevocable realizada por los Sres. Elsa del Carmen Pesce, Reynaldo Jesús Pesce, Roque Juan Pesce, María Nilda Pesce, José Daniel Pesce y Claudia Isable Pesce, titulares de la parcela registrada bajo Catastro Municipal N° 1355, a favor de la Municipalidad de Colonia Caroya, conforme al Acta de Donación y Cesión Gratuita e Irrevocable de fecha Trece de Septiembre del año Dos

mil Dieciseis, de 1.736,65 m² de terreno que es parte de mayor superficie propiedad de los Donantes, todo según Plano de Mensura y Subdivisión.

Artículo 2º.- Afectar la fracción de terreno donada por los Sres. Elsa del Carmen Pesce, Reynaldo Jesús Pesce, Roque Juan Pesce, María Nilda Pesce, José Daniel Pesce y Claudia Isable Pesce al Dominio Público Municipal y para ensanche de calle N° 124, hoy Avenida de los Fundadores, con una superficie de 1.736,65 m² (un mil setecientos treinta y seis metros cuadrados con sesenta y cinco centímetros cuadrados).

Artículo 3º.- Apruébase el Plano de Mensura y Subdivisión de la Propiedad de los Sres Elsa del Carmen Pesce, Reynaldo Jesús Pesce, Roque Juan Pesce, María Nilda Pesce, José Daniel Pesce y Claudia Isable Pesce, la cual según título se encuentra inscrita en la Matrícula N° 1.186.943, propiedad N° 1302-0057253-1; y que forma parte de la manzana 20-A de este municipio, según plano de la zona rural de Colonia Caroya.

Artículo 4º.- Ordenar que, previo la confección, aprobación por los Organismos competentes y pertinente inscripción del plano de Mensura y Subdivisión, se formalice la inscripción de la parcela donada, en el Registro General de la Provincia de Córdoba, todo de conformidad a lo establecido en el Decreto Ley N° 1112-B-1956.

Artículo 5º.- Elevar la presente Ordenanza, al Departamento Ejecutivo Municipal, a los efectos de su promulgación, dése copia, para su conocimiento a todas las Áreas y/o Sectores involucrados en la misma, dése al Registro del Concejo Deliberante, publíquese y archívese.

EN SALA, DR. RAUL RICARDO ALFONSIN, DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE COLONIA CAROYA, EN SESIÓN ORDINARIA DEL 05 DE OCTUBRE DE 2016.

Eliana De Buck
Secretaria Legislativa
Concejo Deliberante

Alejandro Ghisiglieri
Presidente
Concejo Deliberante